CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C & E Ejecutivo: JOEL CIRO ALFARO HUA - JOEL ALFARO@BBVA.COM 22-120026

2024/12/13 19:16:38

Exportar

Exportar

Exportar

Consulta de Pagos Masivos

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Enviada		Cuanto do Corno
			Fecha	Hora	Cuenta de Cargo
1213002	PAGO DE HABERES 4TA CATEGORIA	LOCADORES NOVI 2024	13/12/2024	16:09:57	0011-0262-0100032460
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
13	SOLES	66,058.50	INMED	IATA	ABONOS OK

Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo

Fecha y Hora de Ejecución Abonos procesados

Importe cargado por abonos

Abonos NO procesados

Importe NO abonado Comisión por Otra Plaza

Comisión Interbancaria TOTAL CARGADO

000000301

13/12/2024 - 16:09:57

13

66,058.50 - SOLES

0

0.00 - SOLES 0.00 - SOLES

11.50 - SOLES

66,070.00 - SOLES

Ver contenido de la planilla

Relación de las cuentas de abono

Sel	No.	Cuenta	Banco	Titular	Doc.ldentidad	Importe	Situación
	1	0011-0249-0201963685		CASTRO SALDA#A MILAGRITOS DEL	L - 19189657	8,000.00	ABONO CORRECTO
	2	0011-0057-0210076736		GASTA#ADUI LUJAN JUAN CARLOS	L - 42031511	5,000.00	ABONO CORRECTO
	3	0011-0211-0200572820		SILVA LOPEZ VICENTE	L - 08460560	7,360.00	ABONO CORRECTO
	4	0011-0579-0220757012		RIVERA TOLEDO PIERO LUIS ANTON	L - 43686178	8,000.00	ABONO CORRECTO
	5	0011-0814-0266471446		LOPEZ MENDOZA ANA ROSA	L - 46521275	4,600.00	ABONO CORRECTO
	6	00389801344294948644	INTERBANK	RAMIREZ GONZALES LUIS ALBERTO	R - 10702122363	2,499.00	ABONO ENVIADO
	7	0011-0442-0200121760		SANTISTEBAN CAJUSOL JOSE ALBER	L - 40512564	3,500.00	ABONO CORRECTO
	8	0011-0579-0220756873		MELENDREZ RABANAL RICARDO JAVI	L - 09615989	6,000.00	ABONO CORRECTO
	9	03511100162472406045	BANCO PICHINCHA	CALDERON RODRIGUEZ JUAN PABLO	R - 10181359078	4,996.50	ABONO ENVIADO
	10	0011-0579-0232672837		VILLEGAS URBINA EDITH YESENIA	L - 42150861	3,500.00	ABONO CORRECTO
,	11	0011-0579-0220884669		MARTINEZ SOLES ROBERTO JAVIER	L - 41057026	7,360.00	ABONO CORRECTO
	12	002-570-192289285052-04	CREDITO DEL PERU	RUIZ CABALLERO JOSE LUIS	R - 10708317450	2,163,17	ABONO ENVIADO
	13	002-450-199749552054-52	CREDITO DEL PERU	CORDOVA ARMAS ENRIQUE ERNESTO	R - 10761895147	3,079.83	ABONO ENVIADO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:

L: DNI

E : Carnet de Extranjeria

M : Carnet de Identidad Militar

"Este servicio estará disponible en el Horario de 8:00 a.m. a 8:45 p.m. de lunes a viernes a excepción de feriados."

Horario:

Entidad Financiera

Hora de envío de tu operación

Hora en que tu operación llegará al Banco destino



ORDEN DE PAGO N° 0266 - 2024

Dirección: AV. LA MOLINA NRO. 827 URB. SAN TA FELICIA 1ERA ETAPA

LIMA - LIMA - LA MOLINA 20612988774 Teléfono: 044-292713

FECHA DE APROBACIÓN: 12/08/24

ELABORADO POR: ELENA LAVADO

FECHA:

13/12/2024

INSTITUCION FINANCIERA:

BBVA - MN

FORMA DE PAGO:

TRANSFERENCIA (PAGOS MASIVOS)

A LA ORDEN DE:

CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C & E

NRO DE CUENTA:

BENEFICIARIO:

LOCADORES VARIOS

NRO DE CUENTA:

DETALLE	IMP	IMPORTE		
PAGO: POR SERVICIOS PROFESIONALES EN OBRA	S/	66,070.00		
		,		
PERIODO: NOVIEMBRE 2024				
TOTAL	S/.	66,070.00		

TOTAL GENERAL	s/.	66,070.00

CORDOVA ARMAS ENRIQUE ERNESTO

R.U.C. 10761895147

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 24

CAL. FEDERICO LLONTOP NRO. 931 LA LIBERTAD PACASMAYO PACASMAYO

TELÉFONO:

Recibí de: CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E

Identificado con RUC

número

20612988774

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en AV. LA MOLINA NRO. 827 URB. SAN TA FELICIA 1ERA ETAPA LIMA LIMA LA MOLINA

La suma de: TRES MIL OCHENTA Y TRES Y 33/100 SOLES

Por concepto de POR SERVICIOS PRESTADOS COMO ESPECIALISTA PREVENCIONISTA DE RIESGOS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DEL MALECON DE PACASMAYO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD

Observación

PERIODO 5/11/2024 AL 30/11/2024

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión

04 de Diciembre del 2024

Total por honorarios:

3,083.33

Retención (8 %) IR:

(0.00)

Total Neto Recibido:

3,083.33

SOLES

3/1/24, 9:47

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609

2	
ь.	
۹	
z	
7	
ธ	

RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609

AÑO 2024

10761895147

CORDOVA ARMAS ENRIQUE ERNESTO

03/01/2024

RENTA - 4ta CATEGORIA:

Fecha de presentación: Número de operación:

Apellidos y Nombres:

AUTORIZADO

19805567



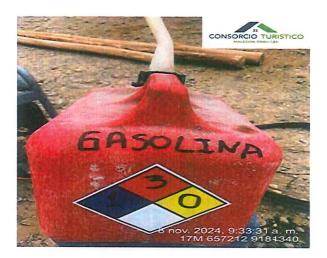
Fotografía 1: Charla diaria de seguridad



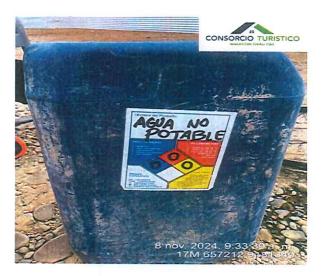
Fotografía 2: Inducción HOMBRE NUEVO



Fotografía 3: Inspección de herramientas con cinta del mes de noviembre.



Fotografía 4: Rotulado de productos químicos.



Fotografía 5: Rotulado de productos químicos.



Fotografía 6: Delimitación y señalización de áreas de trabajo.



Fotografía 7: Delimitación y señalización de áreas de trabajo.



Fotografía 8: Implementación de capuchones en acero expuesto.



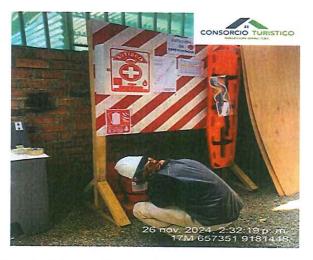
Fotografía 9: Limpieza de baños químicos.



Fotografía 10: Implementación de almacén temporal de residuos.



Fotografía 11: Implementación de estación de emergencia.



Fotografía 12: Inspección de equipos de respuesta a emergencias.



STIAN ALEXANDER RIOS SILVA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E, con RUC Nº 20612988774 domicilio legal en AV La Molina Nro 827 Urb Santa Felicia 1era Etapa Lima – Lima – La Victoria representado, por el señor Sr. RIOS SILVA CRISTHIAN ALEXANDER, identificado con DNI Nº 70470143, que en adelante se le denominará LA EMPRESA, y de la otra parte CORDOVA ARMAS ENRIQUE ERNESTO con DNI Nº 76189514 y domicilio para efectos del presente contrato en CALLE FEDERICO LLONTOP 931 – PACASMAYO – PACASMAYO – LA LIBERTAD a quien en adelante se denominará EL LOCADOR en los términos y condiciones expresadas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que La EMPRESA es el encargado de velar por el cumplimiento de la ejecución de la siguiente obra:

" MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MALECÓN DE PACASMAYO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD"

Que LA EMPRESA necesita contar con un profesional para el cargo de ESPECIALISTA PREVENCIONISTA DE RIESGOS.

EL LOCADOR, es una persona natural, Ingeniero Industrial con C.I.P. Nº 225685 y con experiencia necesaria para realizar los servicios requeridos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

LA EMPRESA, conviene en contratar los servicios de EL LOCADOR para realizar los trabajos según los Términos De Referencia del expediente técnico.

- 1. Desarrollar el Plan seguridad y ambiente de la obra.
- 2. Hacer cumplir los Procedimientos de Seguridad y Salud en obra.
- Verificar el uso de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva (SPC) necesarios, antes del inicio de los trabajos.
- Mantener reuniones de coordinación con sus responsables de área, a fin de planificar el trabajo, detectar problemas y evaluar soluciones.
- Otras responsabilidades inherentes a su cargo.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato de locación de servicios tiene como fecha de inicio el 05 de noviembre del 2024 y con fecha de término el **31 de Diciembre del 2024**.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DE LA CONTRAPRESTACION

El monto de la contraprestación a favor de **EL LOCADOR**, por la prestación de sus servicios profesionales, a **S/ 3,700 (TRES MIL SETESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por mes debidamente concluido, importe que será abonado a una Cuenta Bancaria a Nombre de **EL LOCADOR** y esto se efectuará en el transcurso de los 10 Días hábiles después de haber presentado su Informe de Servicios y haber emitido el respectivo Recibo por Honorarios y/o Factura, según corresponda.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A.- DEL CONSORCIO

- Realizar el pago de la contraprestación en favor de EL LOCADOR, de manera oportuna, considerando lo señalado en la cláusula anterior.
- Cubrir alimentación y hospedaje durante la permanencia de EL LOCADOR en obra.
- Proporcionar los equipos de seguridad y otros equipos de cómputo necesarios para brindar sus servicios.
- Cubrir la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en Obra.



B.- DE EL LOCADOR

- 1. Brindar los servicios indicados en la CLAUSULA SEGUNDA para la obra ejecutada por la empresa.
- 2. Desplazarse al lugar donde se ejecuta la obra para un desarrollo óptimo de sus servicios.
- 3. Respetar las normas de seguridad y salud en el implementadas en obras.
- Realizar informes mensuales con el detalle de todas las actividades en las que incurran, retrasos y/o pagos innecesarios, indicando el importe y la responsabilidad de lo acontecido.
- Contar con equipos necesarios para brindar sus servicios. Así como llevar sus Equipos de Seguridad y Protección Personal.
- EL LOCADOR deberá mantener habilitada su Colegiatura por el tiempo que dure este contrato.
- 7. Presentar el informe respectivo.

CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, y ambas partes declaran lo siguiente:

a.- El presente contrato de Locación de Servicios, se celebra de forma autónoma e independiente entre sí, con arreglo a lo dispuesto por el Código Civil vigente, a las que, salvo los propósitos y fines del contrato previstos en aquel, no les une vinculación alguna de tipo matriz, filial, principal e intermedia o empleador y trabajador.

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Cuando EL LOCADOR paralice y/o deje de prestar sus servicios en forma intempestiva e injustificada en la obra.
- El incumplimiento por parte de EL LOCADOR de cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente contrato.
- El incumplimiento por parte de LA EMPRESA de cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente contrato.
- En el caso se paralice la obra por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o ésta sé de por culminada.

En cualquiera de estos casos será suficiente un aviso por escrito de la parte afectada sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que dicha resolución acarree.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación o adición al presente contrato se acordará previamente y por escrito entre las partes.

CLAUSULA NOVENA: FUERO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- a. Cualquier discrepancia que pueda suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible de acuerdo a los principios de la buena fe y al trato directo.
- b. En caso de no solucionarse por el trato directo, las partes se someterán a la jurisdicción ordinaria.

Las partes declaran encontrase conformes con las cláusulas precedentes y en señal de conformidad suscriben el presente contrato en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Trujillo, a los 05 días del mes de Noviembre del año 2024.

CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C & E

CRISTIANA ENAPREBARIOS SILVA
REPRESENTANTE COMÚN

EL LOCADOR